

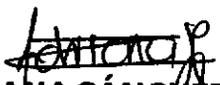
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015202100116-00, remitido por reparto. Sírvase proveer.

La secretaria,


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentran las presentes diligencias para resolver sobre la admisión de la demanda; no obstante, la parte demandante allego escrito en el cual indica que al parecer hubo un doble reparto, por cuanto la presente acción correspondió al Juzgado 35 Laboral de este circuito, por lo que solicita la corrección a través de la oficina de Reparto y se deje sin valor y efecto la asignación de la demanda a este despacho, por cuanto el mismo ya cursa en otro Juzgado.

De acuerdo a lo anterior, **se accede** a la petición del demandante, toda vez que al revisar la consulta de procesos efectivamente en el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito Laboral correspondió por reparto la demanda y el mismo apoderado demandante allega el acta de reparto, donde se evidencia que la misma fue debidamente asignada al citado juzgado inclusive con anterioridad a que le correspondiera a este titular.

En ese orden de ideas, por secretaria **oficiese** a la **OFICINA DE REPARTO**, para que corrijan el yerro y nos informen y alleguen la documental pertinente que acredite que la presente acción quedo descargada de este despacho, para efectos de estadística.

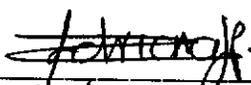
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE JUNIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **017**

Lhc.


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA